



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.198.718/06

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de dos mil nueve siendo las 12.30 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo- Departamento de Relaciones Laborales N° 2** por ante mi Lic Marta B BRISA- Secretaria de Conciliación y presidente de la Comisión Negociadora constituida mediante DISPOSICIÓN DNRT N°49 de fecha 24/04/09, obrante a fs. 790/793 para la renovación parcial de la CCT N° 407/05 (para la actividad granaria exportadora y controladores)- los integrantes de la misma por la **UNION RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA)** los señores Pablo H. PALACIO, Miguel A ROCA , Florindo AYALA y Fabián IBAÑEZ , Manuel DOMENECH Y Dr. Diego PATIÑO CHAUMEIL .- Y por la otra parte la **CÁMARA GREMIAL DE RECIBIDORES Y ENTREGADORES DE CEREALES, OLEAGINOSAS Y AFINES DE LA BOLSA DE CEREALES DE BUENOS AIRES (CGREC)** lo hace el señor Emilio ACOSTA y Juan Carlos ALI.- Y las siguientes Empresas: por **CONTROL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA-** señora Verónica VAN TOOREN- - Por **BUREAU VERITAS ARGENTINA SA,** el Dr Federico CASTRO NEVARES - Por **CONTROL UNION ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** señor Sebastián MORRONE. Por **H.L. CONTROL SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA** el señor Hugo MARTINEZ CORTES con autorización para comparecer agregada a fs.861- Por **S.G.S. ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** lo hace Fernando LOPEZ BALASTEGUI y Silvana E TORRES.. Por **TRUS CONTROL INTERNATIONAL SA,** a fs. 854 presentó nota manifestando que no concurrirá, prestando conformidad a lo que se acuerde por la representación empresarial.-Por **INTERTEK TESTING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA** señor Martín PINTO KRAMER Por **COTECNA INSPECCIÓN ARGENTINA S.A** señor Roberto ZUCCHI Por **INSPECTORATE ARGENTINA S.A.** señor Gabriel RODRIGUEZ y María I GANEN, - Por



Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

SCHUTTER ARGENTINA S.A. Christian SODING y por **WINTER SERVICE** lo
hace señor Martiniano LEGUIZAMÓN -----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de la presente negociación, las múltiples audiencias celebradas (once), el estancamiento producido en la misma sin lograr consenso para la renovación parcial del CCT N° 407/05 e incremento salarial, a pesar de las reiteradas exhortaciones formuladas a las partes para continuar negociando con la mayor predisposición y buena fe acercando posiciones a fin de lograr consenso, manteniendo la paz social, siendo el mayor obstáculo las controvertidas opiniones con relación al tema de jornada laboral de 6 hs que peticiona el gremio, las posiciones fijadas a fs. 885/887 por el gremio y a fs.895/898 por ambas partes y en virtud del conflicto subyacente, se requiere a ambas partes manifiesten en consecuencia. teniendo en cuenta la posición fijada por el Centro de Exportadores de Cereales en la última audiencia celebrada el 3/11/09, la última posición del gremio en la misma y el cuarto intermedio solicitado por las representaciones empresarias., se requiere a las partes manifiesten en consecuencia.-----

La **representación de SHUTTER ARGENTINA MANIFIESTA** que actualmente tiene retenidas 72 muestras en Ing. White por personal de URGARA, adjunta constatación por acta notarial, que se agrega a fs.. 923/925, se da vista a URGARA..-**También denuncian todas las empresas comparecientes, excepto H.L. CONTROL SERVICE e INSPECTORATE que tienen muestras retenidas ---**

Acto seguido y luego de un intercambio de opiniones entre las partes y cedida la palabra TODAS las representaciones EMPRESARIAS comparecientes signatarias de la CCT5 407/05 en conjunto, EXPONEN. .que



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

su ofrecimiento respecto al personal comprendido en el CCT 407/05 es el siguiente: **1) Jornada Laboral a partir del 1 de noviembre de 2009:** para el personal que preste tareas en el ámbito portuario la jornada laboral será de 6 (seis) horas- Para el personal que no preste tareas en el ámbito portuario la escala salarial vigente se incrementará en el resultante de la diferencia entre las 6 hs y las 8 horas, **2) discutir salarios en marzo 2010.- 3) Retroactivo:** no se realiza ningún retroactivo- **Se acuerda una suma fija no remunerativa por única vez de \$ 1.200 a pagar en la primera semana de diciembre de 2009.- 4) Vigencia de la Jornada laboral:** la jornada comienza cuando el trabajador se presenta en el lugar de trabajo, con motivo de una citación del empleador para trabajar.- Dado la diferencia entre el potencial de trabajo entre los puertos UP-River y los puertos de Necochea y Bahía Blanca se mantiene la diferencia en las escalas salariales y formas de considerar las jornadas en puerto- **5) Compromiso asumido: URGARA** se compromete al cumplimiento irrestricto de todos los términos indicados en el CCT N° 407/05 incluyendo los puertos de Bahía Blanca y Necochea **-6) Compromiso asumido por todas las representaciones empresarias signatarias:** se comprometen a analizar las modalidades de contratación de los trabajadores alcanzados por el CCT 407/05., a marzo 2010.--- **7) Viáticos** el viático/retribución fija a partir de noviembre 2009 se abonará \$ 20 por día efectivamente trabajado.-----

A continuación y cedida la palabra **la representación de URGARA MANIFIESTA** Que **ACEPTAN** el ofrecimiento empresario que antecede en los puntos 1, 2, 3,4, 6 y 7, ratificando el compromiso asumido por el gremio en el punto 5-----

Manifestando que a partir de la fecha finalizan las medidas de fuerza iniciadas anteriormente y hasta la fecha, comprometiéndose a mantener la paz social-----



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Ambas partes peticionan la HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo , incluyendo el mismo en el CCT N° 407/05.-----

Recibido a las 14.00 hs la denuncia formulada por CONTROL INTERNATIONAL SA , se agrega a fs. 926/927, se da vista a URGARA con entrega de copia.-----

En virtud de lo actuado y atento el acuerdo arribado precedentemente , a partir de la fecha **deberán cesar de inmediato las medidas de fuerza iniciadas por URGARA con anterioridad y hasta le presente audiencia, manteniendo la paz social** .-Asimismo se notifica a las partes que queda pendiente la negociación colectiva para la renovación parcial del CCT N° 407/05 y negociación salarial, a partir de marzo de 2010., compromiso asumido por ambas partes, oportunamente se los convocará a audiencia en marzo 2010.-Asimismo se les comunica que las actuaciones serán elevadas a la superioridad a efectos de considerar la viabilidad de la homologación requerida. Dando por finalizado el presente acto siendo las 15.40 hs, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de sus dichos, al pie de la presente en señal de conformidad por ante mi que así lo certifico.-----

Rep URGARA

Rep CONTROL INTERNATIONAL

Rep INSPECTORATE

Rep SGS ARGENTINA

Rep INTERTEK TESTING SERVICE SA

Rep SHUTTER ARG. SA

Rep BUREAU VERITAS

Rep H.L.CONTROL SERVICE

Rep COTECNA INSP ARG SA

Rep CONTROL UNION

Rep WINTER SERVICE

Rep CGREC